

ANEXO 5

(Artículo 114 de la Normativa Secundaria)

LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN ESPECÍFICA APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Página 26 de 118

1. INTRODUCCIÓN.

Los lineamientos de vinculación tienen como finalidad determinar las vinculaciones que pudiesen existir en los procedimientos de contratación pública y que producen la descalificación de la(s) oferta(s) en caso de detectarse.

Los lineamientos de vinculación específica aplicables a las contrataciones del estado, se emiten de conformidad con lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 6 de la LOSNCP y artículo 114 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134.

2. LINEAMIENTO DE VINCULACIÓN.

A continuación, se detallan los lineamientos de vinculación específicos y aplicables, junto con casos ejemplificativos, a presentarse dentro del desarrollo de los procedimientos de contratación pública:

2.1 VINCULACIÓN ENTRE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, dos o más oferentes (personas jurídicas, compromiso de asociación o consorcio); presentan un accionista, socio o partícipe en común que posea el 51% o más del paquete societario, accionario o de participaciones dentro de cada persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio.

Tabla 1. Ejemplo vinculación accionaria entre dos personas jurídicas con accionistas mayoritarios.

NIVEL	OFERENTE A (Persona Jurídica)	CARGO	OFERENTE B (Persona jurídica)	CARGO
1	PEDRO LÓPEZ PÉREZ (80%)	ACCIONISTA	PEDRO LÓPEZ PÉREZ (51%)	ACCIONISTA

2.2.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS DE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PARTICIPANTES; CON PERSONAS NATURALES

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, uno o más oferentes participan como personas naturales; y que a su vez sean accionistas, socios o partícipes que posean el 51% o más del paquete accionario, societario o participaciones dentro de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio.

Tabla 2. Ejemplo vinculación entre un accionista de una persona jurídica y otro oferente en calidad de persona natural.

NIVEL	OFERENTE A (Persona Jurídica)	CARGO	OFERENTE B (Persona Natural)	CARGO
1	PEDRO LÓPEZ PÉREZ (80%)	ACCIONISTA	PEDRO LÓPEZ PÉREZ	PERSONA NATURAL

2.3.VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PARTICIPANTES; CON PERSONAS NATURALES

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, los administradores, representantes o procurador común de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; también participan dentro del mismo procedimiento como personas naturales.

Tabla 3. Ejemplo vinculación entre un administrador y otro oferente en calidad de persona natural.

NIVEL	OFERENTE A (Persona jurídica)	CARGO	OFERENTE B (Persona Natural)	CARGO
1	LUIS CAICEDO	REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CAICEDO	PERSONA NATURAL

2.4.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, O SOCIOS DE UN OFERENTE; CON ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN DE OTRO OFERENTE.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, un individuo funge en cargo de administrador, representante o procurador común dentro de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; y a su vez es accionista, socio o partícipe con el 51% o más del paquete societario, accionario o participaciones en otra persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio participante dentro del procedimiento.

Tabla 4. Ejemplo vinculación accionaria entre un administrador y accionistas de otro oferente

NIVEL	OFERENTE A (Persona jurídica)	CARGO	OFERENTE B (Persona jurídica)	CARGO
1	PEDRO LÓPEZ PÉREZ (80%)	ACCIONIST A	PEDRO LÓPEZ PÉREZ	GERENTE GENERAL

2.5.VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN; DE DOS O MAS OFERENTES

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, los administradores, representantes o procurador común de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; fungen en cargo de administradores,

representantes o procurador común de otra persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio participante dentro del mismo procedimiento.

Tabla 5. Ejemplo vinculación entre administradores de varios oferentes.

NIVEL	OFERENTE A (Persona jurídica)	CARGO	OFERENTE B (Persona jurídica)	CARGO
1	PEDRO LÓPEZ PÉREZ	PRESIDENTE	PEDRO LÓPEZ PÉREZ	GERENTE GENERAL

2.6.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN DE DOS O MAS OFERENTES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, existen individuos que fungen como administradores, representantes, procurador común, o son accionistas, socios o partícipes con el 51% o más del paquete societario, accionario o participaciones en otra persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; y que a su vez son cónyuges o convivientes en unión de hecho.

Tabla 6. Ejemplo de vinculación de administradores de una persona jurídica con accionistas de otro oferente, que son cónyuge o conviviente en unión de hecho.

NIVEL	OFERENTE A (Persona jurídica)	CARGO RELACIÓN	OFERENTE B (Persona jurídica)	CARGO RELACIÓN
1	MIGUEL TOMALÁ	REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) CÓNYUGE O	RIGOBERTA DE LA CRUZ (55%)	ACCIONISTA CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE MIGUEL

		CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE RIGOBERTA DE LA CRUZ.		TOMALÁ.
--	--	---	--	---------

2.7. VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS DE OFERENTES CON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, un individuo es accionista, socio o partícipe con más del 51% del paquete societario; y a su vez es cónyuge o conviviente en unión de hecho de otro oferente que participa como persona natural.

Tabla 7. Ejemplo de vinculación entre un accionista de una persona jurídica y otro oferente (persona natural), que son cónyuge o conviviente en unión de hecho.

NIVEL	OFERENTE A (Persona jurídica)	CARGO RELACIÓN	OFERENTE B (Persona natural)	CARGO RELACIÓN
1	MIGUEL TOMALÁ (55%)	ACCIONISTA CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE RIGOBERTA DE LA CRUZ.	RIGOBERTA DE LA CRUZ	CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE MIGUEL TOMALÁ.

2.8.VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN DE UN OFERENTE, CON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, un individuo funge como administrador, representante legal o procurador común, y a su vez es cónyuge o conviviente en unión de hecho de otro oferente que participa como persona natural.

Tabla 8. Ejemplo de vinculación entre administrador, representante legal o procurador común de una persona jurídica y otro oferente (persona natural), que son cónyuge o conviviente en unión de hecho.

NIVEL	OFERENTE A (Persona jurídica)	CARGO RELACIÓN	OFERENTE B (Persona natural)	CARGO RELACIÓN
1	MIGUEL TOMALÁ	REPRESENTANTE LEGAL CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE RIGOBERTA DE LA CRUZ.	RIGOBERTA DE LA CRUZ	CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE MIGUEL TOMALÁ.

2.9.VINCULACIÓN ENTRE OFERENTES QUE SON PERSONAS NATURALES;
QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, las personas naturales que participan son cónyuges o convivientes en unión de hecho.

Tabla 9. Ejemplo vinculación entre oferentes en calidad de personas naturales, que son cónyuges o convivientes en unión de hecho.

NIVEL	OFERENTE A (Persona Natural)	RELACIÓN	OFERENTE B (Persona Natural)	RELACIÓN
1	MIGUEL TOMALÁ	CÓNYUGUE	RIGOBERTA DE LA CRUZ	CÓNYUGUE

2.10. VINCULACIÓN ECONÓMICA.

Se define como vinculación económica a aquella en la que durante la presentación de ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, dos o más personas naturales o jurídicas declaren en su formulario único de oferta los mismos beneficiarios finales y/o cuenta bancaria.

Tabla 10. Ejemplo de una vinculación económica donde el oferente declara el mismo beneficiario final.

	OFERENTE A (Persona natural)	CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO	OFERENTE B (Persona jurídica)	CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO
BENEFICIARIO	MIGUEL TOMALÁ DE LA CRUZ	BANCO PRIVADO ABC CUENTA CORRIENTE 100123-A	MIGUEL TOMALÁ DE LA CRUZ	BANCO PRIVADO ABC CUENTA CORRIENTE 100123-A

3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LINEAMIENTOS COMUNES A TODOS LOS POSIBLES CASOS DE VINCULACIÓN.

3.1 Para análisis en cualquier caso de posible vinculación se considerará la información provista por los oferentes a la fecha de presentación de la oferta.

3.2 Conforme a la Disposición General Séptima de la LOSNCP, la cual menciona: *“(...) En cualquiera de las modalidades de contratación previstas en esta Ley, las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán demostrar el origen lícito de sus recursos y presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mismos no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública. El ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública podrá requerir en cualquier tiempo información que identifique a los socios, accionistas o miembros de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que, a su vez, sean socios, accionistas o miembros de la empresa oferente, y así sucesivamente hasta identificar la última persona natural(...)”*, se podrá utilizar las fuentes de información existentes a cargo de los entes rectores de la Contratación Pública, Registro Nacional de Datos Públicos, Administración Tributaria, Control de Compañías, Bancario, Seguros, entre otros.

3.3 Las entidades contratantes, al detectar y comprobar la existencia de vinculación entre ofertas, al tenor de lo expuesto en el presente anexo, deberán descalificar las ofertas vinculadas según lo señalado en el artículo 74 del RGLOSNCP.